



Alcaldía de Popayán

ALCALDÍA DE POPAYAN
Secretaría De Gobierno

GSCC-120

INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICÍA

Versión: 07

Página 1 de 3



Popayán, 2019-06-13

Radicación: 20191200046574

**RESOLUCIÓN No. 20191200045594 DEL 13 DE JUNIO DE 2019
POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE CONMUTACIÓN**

CD-054

La Inspectora Primera de Policía Urbana De Popayán, en uso de sus atribuciones legales otorgadas por el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, demás normas concordantes; procede a resolver la solicitud de conmutación de multa general tipo dos, formulada por el señor **BRAIAN ESTIBEN CAICEDO NOGUERA** identificado con cédula No. 1.063.818.123, con relación a la orden de comparendo No. 19-1-109904 del 09 de junio de 2019, previos los siguientes:

ANTECEDENTES

Por medio de oficio S-2019-025484 /ESTPO NORTE- CAI CUATRO -29.25 de fecha 09 de Junio de 2019, el patrullero JHON CARLO GARZÓN, Integrante Patrulla de Vigilancia Cuadrante 23, pone a disposición de la Inspección de Policía, orden de comparendo No. 19-1-109904 del 09 de Junio de 2019 en la cual se estableció medida correctiva de multa general tipo 2, al señor **BRAIAN ESTIBEN CAICEDO NOGUERA** identificado con cédula No. 1.063.818.123 residente en la Carrera 10 No. 18 – 07 San Cayetano, Timbio - Cauca, por infringir el artículo 27 numeral 6 de la Ley 1801 de 2016, descrito como:

“ARTÍCULO 87. COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:

(...)

6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio”

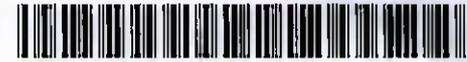
Mediante escrito calendado 11 de Junio de 2019, el señor **BRAIAN ESTIBEN CAICEDO NOGUERA** identificado con cédula No. 1.063.818.123, radicó solicitud de conmutación de multa general tipo 2, por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Conforme a lo establecido por los artículos 180 y 206 ibídem, es este Despacho

Vive el
CAMBIO

POPAYÁN



Popayán, 2019-06-13

Radicación: 20191200046574

competente para resolver la solicitud formulada por el señor **BRAIAN ESTIBEN CAICEDO NOGUERA**.

El inciso tercero del párrafo del artículo 180 impuso a todas las personas naturales o jurídicas, la obligación de pagar las multas, teniendo en cuenta su condición económica y a razón de esto se estableció la posibilidad de cumplir con esta obligación a través de la participación en programas comunitarios o actividades pedagógicas, tratándose de las multas generales tipo 1 y 2 y otros beneficios de descuento por pronto pago.

La norma en comento, indicó igualmente que para acceder a la conmutación de la multa, la solicitud debe presentarse ante la autoridad de policía competente, dentro de los cinco (05) días siguientes a la expedición de la orden de comparendo, inciso cuarto del párrafo del artículo 180 del CNPC.

Una vez revisados los documentos que conforman el expediente y verificadas las fechas de radicación de la solicitud y la fecha de expedición de la orden de comparendo No. 19-1-109904, se encuentra que la solicitud de conmutación se realizó dentro del término establecido por la norma, razón por la cual procede el Despacho a acceder a la solicitud formulada por el peticionario.

Por lo anteriormente expuesto la Inspección Primera de Policía Urbana De Popayán,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONMUTAR la multa general tipo 2, señalada en el comparendo No. 19-1-109904 del 09 de Junio de 2019, impuesta al señor **BRAIAN ESTIBEN CAICEDO NOGUERA** identificado con cédula No. 1.063.818.123, por la participación en programa comunitario, para lo cual, una vez se encuentre programada la actividad, le será informado el lugar, la fecha y la hora de la misma con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la normatividad vigente; sin embargo ello no le exime de la responsabilidad de informarse y/o preguntar directamente en éste despacho por la realización de ésta.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente al señor **BRAIAN ESTIBEN CAICEDO NOGUERA** identificado con cédula No. 1.063.818.123, del contenido del presente acto administrativo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de este pronunciamiento. De no ser posible la notificación personal, se procederá a la notificación por aviso de que habla el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Vive el
CAMBIO

POPAYÁN®



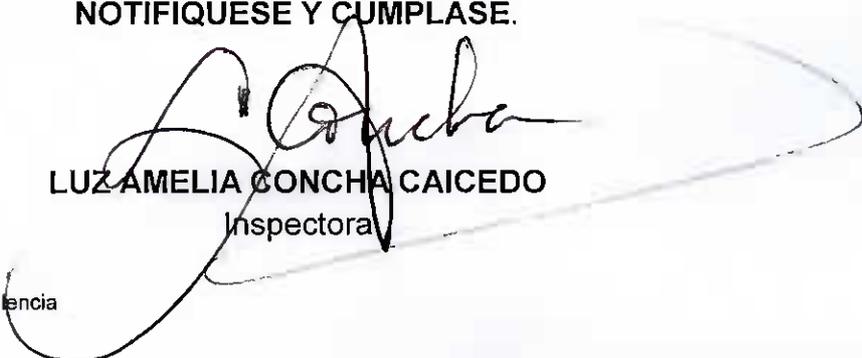
Popayán, 2019-06-13

Radicación: 20191200046574

ARTÍCULO TERCERO.- ADVERTIR al señor **BRAIAN ESTIBEN CAICEDO NOGUERA** identificado con cédula No. 1.063.818.123, que en caso de no realizar la participación en programa comunitario o actividad pedagógica asignado, **PERDERÁ EL BENEFICIO** que le otorga la ley 1801 de 2016 en su artículo 180 parágrafo inciso 3º y en consecuencia **DEBERÁ CANCELAR EL VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE A LA MULTA GENERAL TIPO DOS**, el cual a la fecha equivale a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$220.832)**

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR las piezas procesales al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, para el archivo del presente asunto, previa cancelación por parte de la inspección en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, en cuanto a su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUZ AMELIA CONCHA CAICEDO
Inspectora

Proyectó: Abg. Sandra Escobar Valencia
Revisó: Luz Amelia Concha

NOTIFICACION PERSONAL.POPAYAN () de Junio de dos mil diecinueve (2019) .-En la fecha notificó el contenido de la resolución 20191200046574 de fecha 13 de Junio de 2019 al señor **BRAIAN ESTIBEN CAICEDO NOGUERA** identificado con cédula No. 1.063.818.123, residente en la Carrera 10 No. 18 – 07 San Cayetano, Timbio - Cauca, quien enterado del contenido firma y recibe una copia del acto Administrativo.

BRAIAN ESTIBEN CAICEDO NOGUERA
Notificado

MANUEL SALVADOR ORDOÑEZ
Notificador